



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00414359- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Jefe de Oficialía del Área Enseñanza de nuestra Facultad, Sr. Marcos Sebastián Ponce, Legajo 42411, (NO-2022-00435284-UNC-ENS#FA) donde informa que se detectó un error involuntario en la confección del Certificado Analítico Final N.º 077727 a nombre de la egresada de la carrera Licenciatura en Artes Visuales: Airaudo, Melina Mercedes, DNI N.º 38.731.352; y

CONSIDERANDO:

Que, según el mismo Informe de Oficialía, dicho error involuntario se produjo al no haberse aplicado en tiempo y forma la Resolución Decanal N.º 134/2020.

Que según el mismo Informe de Oficialía, para resolver tal situación se requiere solicitar a Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba se anule el Certificado Analítico Final N.º 077727 de la egresada Airaudo, Melina Mercedes y se emita otro nuevo.

Que se da atención a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N.º 06/2014 y Ordenanza HCS.N.º 07/2015, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a Rectorado de la Universidad, se anule el Certificado Analítico Final N.º 077727 perteneciente a la egresada Airaudo, Melina Mercedes DNI N.º 38.731.352 de la carrera Licenciatura en Artes Visuales.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Rectorado de la Universidad, se emita un nuevo Certificado Analítico Final para la egresada Airaudo, Melina Mercedes DNI N.º 38.731.352, de la carrera Licenciatura en Artes Visuales, al haberse corregido el error involuntario en su Historia Académica.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Rectorado, a la Oficialía Mayor de Rectorado; y en la Facultad de Artes: a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales y al Área Enseñanza. Cumplido, pase a Secretaría Académica para la continuidad del trámite.

Mp/cbp

